



Código de Ética

Índice

Introducción

Capítulo I-Disposiciones Generales

Artículo 1-Objetivos

Artículo 2- Alcance

Artículo 3- Interpretación

Capítulo II-Nuestros Valores

Capítulo III-Nuestras Conductas

Artículo 4. Nuestra identidad y características

Artículo 5. Campos de trabajo y formas de acción

Artículo 6. Confidencialidad

Artículo 7. Respeto a la propiedad intelectual

Artículo 8. Protección de activos

Artículo 9. Corrupción y Soborno.

Artículo 10. Prohibición de financiamiento de campañas políticas.

Artículo 11. Favores y pagos indebidos

Artículo 12. Uso de tecnología y redes sociales

Artículo 13. Seguridad Laboral

Artículo 14. Trabajo infantil

Artículo 15. Igualdad de oportunidades

Artículo 16. Violencia y uso de arma en el lugar de trabajo

Artículo 17. Acoso Sexual y maltrato

Artículo 18. Consumo de drogas, alcohol y tabaco en el lugar de trabajo

Artículo 19. El relacionamiento con otros actores

Capítulo IV.- Pautas generales de organización

Artículo 20. Transparencia y responsabilidad

Artículo 21. Recursos Humanos

Artículo 22. Recursos económicos

Artículo 23. Conflicto de interés

Capítulo V. Pautas de comunicación

Capítulo VI- Aplicación y seguimiento

Artículo 24. Aplicación

Artículo 25. Difusión

Artículo 26. Cumplimiento

Artículo 27. Criterios y mecanismos para establecer correcciones y sanciones

Introducción

Fundación Valórate tiene como objeto ayudar a los niños con dificultad de atención y aprendizaje de escasos recursos a través de sus centros de apoyo establecidos a nivel nacional.

Entendemos la Ética como un ideal de la conducta humana, que orienta a cada persona para la toma de decisiones sobre lo que está bien, lo que es correcto y lo que debería hacer, en busca del bien común.

La Ética en la interacción con otras personas, guía no solamente la toma de decisiones (lo que debo hacer) sino también el proceso que se sigue una vez tomada la decisión (cómo lo debo hacer). Cada individuo tiene su propio patrón de valores, por ello se hace necesario compatibilizar con los Valores de la Fundación que clarifique las normas de conductas deseadas.

Este documento describe los principios éticos y las normas de conductas que cada colaborador, asociado voluntario y directivo tiene la responsabilidad de leer, cumplir y hacer cumplir y promover.

El Código es de ejecución obligatoria y sin excepción a todos los directores, ejecutivos, colaboradores, asociados voluntarios, benefactores y beneficiarios.

Los preceptos que a continuación son detallados hacen referencia a una o más de las bases éticas de la Fundación, proporcionando guías prácticas para asegurar la comprensión y la uniformidad de criterio.



Ana María R. de Varela
Presidente
Asamblea General

Capítulo I-Disposiciones Generales

Artículo 1- Objetivos

Este documento recoge los estándares de integridad, y ética que Fundación Valórate le exige a todos sus directores, ejecutivos, colaboradores, asociados voluntarios, benefactores y beneficiarios. Basados en los valores que reafirman nuestros compromisos y que debe ser nuestras pautas para seguir de existir alguna situación en nuestro trabajo diario.

Artículo 2- Alcance

El Código será aplicada a todos los Directores, ejecutivos, colaboradores, asociados voluntarios, benefactores y beneficiarios. De igual forma será aplicado a terceros o grupos de interés que en un determinado momento sostengan una relación comercial o social con la Fundación.

Artículo 3- Interpretación

Las normas contenidas en el presente documento serán aplicadas de acuerdo con las leyes de la República de Panamá. Este documento no es ni pretende ser exhaustivo ni incluir todas las situaciones en las cuales se pudiese presentar un conflicto ético, por tanto, las situaciones que no se encuentre prevista en este Código se evaluará a través de los mecanismos que se establezcan en este documento y en su defecto, lo contemplado en otras normas o políticas de la Fundación.

Capítulo II-Nuestros Valores

Los valores predominantes en la Fundación conforman la base de la cultura y tienen una importancia determinante en el comportamiento de sus integrantes. La Fundación y sus miembros, atendiendo la naturaleza de sus actividades, promoverán y actuarán de acuerdo con los siguientes valores:

La Fundación resalta la importancia de sus valores reglamentándolos en el Código de Ética de Fundación Valórate, al formalizarlos por medio del Código con fuerza de norma dentro de su Gobierno Corporativo.

- **Honestidad:** Cultivamos confianza y transparencia en cada una de nuestras acciones, construyendo relaciones duraderas basadas en la verdad y la integridad.
- **Compromiso:** Emprendemos acciones apasionadas, comprometiéndonos con la excelencia y el impacto positivo.
- **Perseverancia:** Afrontamos los desafíos con tenacidad, adaptándonos y avanzando hacia el futuro.
- **Respeto:** Reconocemos y valoramos la diversidad, fomentando un entorno donde cada individuo es apreciado.

Capítulo III-Nuestras Conductas

Artículo 4. Nuestra identidad y características

FUNDACIÓN VALÓRATE es una institución de utilidad común y sin ánimo de lucro, persiguen fines de beneficencia, el interés o utilidad común y el mejoramiento de la calidad de vida, el bienestar común de interés social sin fines de lucro cuya misión es Empoderar a los niños con TDA/H para que puedan lograr su desarrollo y éxito personal.

Disponemos de capacidad para gestionar recursos, tanto humanos como materiales para el desarrollo de nuestros programas. Los fondos para sustentar los centros de atención se obtienen de la cooperación a través de la solidaridad privada, donaciones gubernamentales de acuerdo con los lineamientos establecidos en el artículo #49 de nuestros Estatutos y del trabajo del cuerpo de voluntarios a través de los cuales materializamos la realización de actividades.

Artículo 5. Campos de trabajo y formas de acción

- a) Capacitar por medio de conferencias y talleres.
- b) Informar sobre el TDA/H
- c) Orientar sobre las diferentes alternativas de apoyo que existen en el país para ayudar a los niños con dificultades de atención.

- d) Apoyar a través de grupos de autoayuda.
- e) Ejecutar programas educativos y recreativos para niños con TDA/H para fortalecer su rendimiento escolar.
- f) Promover charlas y conferencias para padres y educadores con el fin de sensibilizar, educar e informar sobre las necesidades educativas como apoyo a la familia y escuela.
- g) Desarrollar otras actividades que tengan relación directa o indirecta con los propósitos de la fundación.

Artículo 6. Cumplimiento de leyes y reglamentaciones locales:

Fundación Valórate cumple con las leyes de la República de Panamá además de las reglamentaciones locales y específicas relacionadas al rubro de OFSL. Seleccionamos a proveedores considerando aquellos que cumplan con la legislación fiscal, laboral y de buena reputación.

Artículo 7. Respeto a la propiedad intelectual (derecho de autor)

La propiedad intelectual incluye derechos de patentes, marcas comerciales, nombres de dominios, derechos de reproducción, derechos de diseños, derechos de extracción de bases de datos, derechos sobre conocimientos técnicos o información confidencial.

Los colaboradores deben prestar una atención adecuada a la creación, protección y aprovechamiento de la propiedad intelectual de la OFSL y evitar infringir la de los demás.

Artículo 8. Protección de activos

Todos los colaboradores de Fundación Valórate deben darle un buen uso y cuidado a los activos de la empresa, recordando que todos son de uso exclusivo para fines laborales.

Artículo 9. Corrupción y soborno

Todos los colaboradores de Fundación Valórate deben abstenerse de ofrecer y otorgar pagos, favores, comisiones y/o compensaciones de cualquier institución pública o privada.

Artículo 10. Prohibición de financiamiento de campañas políticas

Fundación Valórate no patrocina nada con dinero de la OFSL ni prestará ningún servicio a partidos políticos, titulares de un cargo público o candidatos a dichos cargos, incluso si dichas contribuciones se consideren legales en virtud de las leyes del país donde dichos pagos puedan realizarse.

Artículo 11. Favores y pagos indebidos

Fundación Valórate no solicita, acepta u ofrece directa o indirectamente gratificaciones, sobornos, dádivas, beneficios, bonos u otro similar de algún proveedor, patrocinador u organismo estatal con el fin de favorecer con negocios a los mismos o para beneficio personal o de la OFSL.

Artículo 12. Uso de tecnología y redes sociales

Fundación Valórate prohíbe el uso de redes sociales y la instalación de programas gratuitos, bajar

Música, videos o cualquier otra información que no tenga que ver con la Fundación y sea de uso. No se permitirá abusos del acceso a Internet para fines personales. La OFSL no admitirá correos electrónicos que sean injuriosos, obscenos, ofensivos ni soeces.

La empresa se reserva el derecho a leer todas las comunicaciones por correo electrónico, para lo cual se hará saber a los colaboradores de esta disposición.

Artículo 13. Seguridad Laboral

Fundación Valórate está comprometida a brindar a los colaboradores un ambiente de trabajo saludable, seguro, libre de todo peligro reconocido. Debemos cumplir con todas las normas y prácticas de seguridad al igual que tomar las precauciones necesarias para proteger a nuestros colegas y a nosotros mismos e informar de cualquier práctica que atente contra la seguridad de todos.

Artículo 14. Trabajo Infantil

Fundación Valórate acata las leyes y normativas nacionales relativas al trabajo infantil. En cualquier caso, se prohíbe hacer que trabajen los niños menores de 16 años y se acatan las disposiciones de la OIT relativas a la salud, seguridad y moralidad de los jóvenes de 15 a 18 años. Promovemos que nuestros proveedores y patrocinadores se sometan a las mismas exigencias.

Artículo 15. Igualdad de oportunidades

Fundación Valórate rechaza cualquier tipo de discriminación en función de género, edad, etnia, raza, religión, clase social, orientación sexual, opción política, incapacidad física o cualquier otro atributo.

Artículo 16. Violencia y uso de armas en el lugar del trabajo

Fundación Valórate está en contra de cualquier acto o atentado violento por parte de los colaboradores, de los proveedores, patrocinadores o personas que se encuentran de visita dentro de nuestras instalaciones. Todo colaborador debe abstenerse de cualquier forma deliberada de contacto físico con otra persona utilizando la fuerza; la destrucción y el sabotaje a la propiedad privada. Se prohíbe la posesión o portación de armas de fuego o cualquier otro tipo de arma dentro de los centros de Fundación Valórate.

Artículo 17. Acoso Sexual y mal trato

Fundación Valórate no permite y será inflexible en relación con conductas hostiles entre colaboradores y de uso de poder jerárquico para beneficio propio al amedrentar, amenazar, reprimir o acosar psicológica o sexualmente a algún subalterno.

Artículo 18. Consumo de drogas, alcohol y tabaco en el lugar de trabajo

Fundación Valórate prohíbe, en todo momento, la fabricación, venta, distribución, consumo, dispensación, recepción, transporte o posesión de drogas ilegales o de bebidas alcohólicas. La Fundación se reserva el derecho a realizar pruebas aleatorias para comprobar el consumo de drogas. La violación de esta política se considera una falta disciplinaria y puede dar lugar a la

suspensión y, en Última instancia, el despido. Se prohíbe así mismo el consumo de tabaco en las oficinas y centros.

Artículo 19: El relacionamiento con otros actores

- a) **Medio Ambiente:** Fundación Valórate está comprometida con la conservación del medio ambiente y el cumplimiento de las leyes ambientales aplicables en nuestro país, así como procuraremos continuamente minimizar el impacto ambiental de nuestras operaciones. Fomentamos el uso sostenible y cuidadoso de los recursos naturales y estamos comprometidos con la reducción de los desperdicios a través de la implementación de proceso de reciclaje y reutilización.
- b) **Comunidad:** Fundación Valórate mantiene una política de responsabilidad social de forma permanente, aportando y apoyando al desarrollo de las comunidades en las que operamos, a través de la generación de empleos y el cuidado de su entorno social y ambiental. Asimismo, promueve la participación voluntaria de empleados, benefactores y provee- dores para apoyar diferentes causas sociales.
- c) **Estado:** Nos comprometemos a cumplir las reglamentaciones y disposiciones que establece la legislación nacional vigente, para su registro y funcionamiento.

Fomentaremos el diálogo y la cooperación con el gobierno, cuando esta cooperación sea apropiada y mutuamente beneficiosa, y para fortalecer la relación sociedad civil – Estado.

Podremos establecer compromisos de tipo contractual, a través de la modalidad de convenio o acuerdo, con agencias y organismos estatales nacionales o locales, sólo cuando sea en beneficio del logro de nuestros objetivos siempre que el resultado económico que sobrevenga de dicha relación no represente el 30% de los ingresos percibidos por la Fundación y no comprometa la autonomía de la organización.

Rechazamos cualquier pago ilegal a las autoridades o a funcionarios público aun cuando las mismas sean dirigidas a acelerar sus obligaciones o rutinas de trabajo.

- d) **Patrocinadores:** Velaremos porque la procedencia de las donaciones no impida nuestra libertad de actuación y no sea obstáculo para el desarrollo de nuestros objetivos.

Respetaremos siempre la voluntad de los donantes sobre el destino final de sus fondos.

En los acuerdos de cooperación con empresas se respetarán los valores de independencia, transparencia y eficacia.

Al establecer un acuerdo de cooperación con una empresa, se tendrá en cuenta que la empresa respete los derechos humanos, así como los tratados y convenciones referidas a trabajadores emigrantes, trabajo forzoso, trabajo infantil y derecho de sindicalización; respete el medio ambiente y la salud pública.

- e) **Proveedores:** Fundación Valórate llevará a cabo la relación con sus proveedores siempre con transparencia, sin generar falsas expectativas, en un marco de respeto que permita otorgar las mismas oportunidades a todos.

No estableceremos ningún tipo de relación con contratistas y proveedores que no respeten y apliquen las leyes y reglamentos laborales, así como con aquellos que promuevan el trabajo discriminatorio, forzado y/o la contratación de menores de edad.

Respetamos siempre los acuerdos y compromisos establecidos en los contratos.

- f) **Con otras OFSL y demás organizaciones de la sociedad civil:** Cuando sea apropiado, trabajaremos en colaboración y estrecha relación con otras organizaciones locales, movimientos, grupos de la sociedad civil y redes, en el marco de objetivos comunes y una misma visión del desarrollo. Las asociaciones que se generen deben fundarse en criterios de igualdad, compromiso mutuo y corresponsabilidad.
- g) **Beneficiarios:** Los beneficiarios y usuarios de nuestros servicios deben conocer sus derechos y contar con toda la información institucional que requieran.
- h) **Voluntarios:** Fundación Valórate cuenta con un Reglamento de Voluntarios y un Código de Ética para nuestros asociados voluntarios el cual es entregado al momento de vincularse con nuestra OFSL.

Capítulo IV.- Pautas generales de organización

Artículo 20. Transparencia y responsabilidad

- a) Debemos actuar en todo momento conforme a la legislación vigente en el país.
- b) La gestión de nuestras organizaciones deberá ser responsable y de acuerdo con los objetivos institucionales planteados.
- c) Debemos ser transparentes en nuestro relacionamiento con los gobiernos, los donantes, nuestros socios, beneficiarios, la ciudadanía y demás interesados directos.
- d) Debemos hacer pública y tener los canales adecuados para el que lo solicite, la información sobre nuestras líneas de actuación, programas y objetivos, forma de obtención de los recursos, cantidad de recursos y destino de estos, así como también la composición de sus órganos de gobierno.
- e) Debemos rendir cuenta de nuestras acciones y decisiones, no sólo a donantes o al Estado, sino también a nuestros beneficiarios, al personal y socios, a otras organizaciones o contrapartes y a la ciudadanía en general.
- f) Una vez al año publicaremos una memoria de actividades y balance financiero de la institución, y nos aseguraremos de que éste sea de acceso público.

Artículo 21. Recursos humanos

- a) Respetaremos derechos y deberes que se establece en la legislación laboral vigente en el país, en las relaciones que se establezcan con personas en calidad de trabajadores remunerados.
- b) Definiremos claramente las relaciones con el asociado voluntario, estableciendo los derechos y obligaciones de ambas partes. Evitaremos que las tareas o funciones que realice los asociados

voluntarios entren en conflicto con las que desarrolla el personal remunerado de la Fundación.

- c) Procuraremos que los empleados y voluntarios/as sean capaces y responsables y que se comprometan con la misión de la institución.
- d) Se adoptarán las medidas necesarias para evitar cualquier discriminación o exclusión por razón de raza, sexo, nacionalidad, religión, opinión política, o cualquier otra condición.
- e) Haremos pública la información de los datos referidos al número total de empleados, remunerados y asociados voluntarios, que trabajan en la Fundación.

Artículo 22. Recursos económicos

- a) Las actividades de recaudación de fondos que realicemos se ajustarán al marco legal y a lo que establece este Código.
- b) Sólo aceptaremos fondos que no comprometan nuestros principios fundamentales y que no restrinjan nuestra capacidad de llevar adelante la misión con libertad y objetividad.
- c) Nuestras actividades o campañas de recaudación de fondos deberán ser veraces y sin mensajes engañosos. Deberán describir correctamente la identidad de la organización, y hacer convocatorias a las que la organización vaya a poder responder en forma adecuada.
- d) Cuando se acepta una donación o ayuda económica y se establece un acuerdo para llevar adelante su programa, tenemos la responsabilidad ética y moral de honrar ese compromiso.
- e) Podremos alterar las condiciones de una donación o ayuda económica sólo con el consentimiento explícito del donante.
- f) Se adjuntarán balances financieros a las memorias anuales y se dará conocimiento de los datos económicos a socios, donantes y contrapartes con las que trabajamos.
- g) Pondremos a disposición pública la información sobre los ingresos y distribución de los gastos y se llevarán a cabo auditorías económicas externas una vez al año.

Artículo 23. Conflictos de interés y manejo de la información confidencial

- a) Nuestros directores, asociados voluntarios y colaboradores deberán anteponer las metas de la Fundación, antes que sus metas o deseos personales.
- b) Los directores, asociados voluntarios y colaboradores, se abstendrán de usar su posición oficial para asegurarse algún privilegio o ganancia para ellos mismos.
- c) Toda persona afectada por un conflicto de interés al interior de nuestra Fundación deberá comunicarlo a los directivos o instancia administrativa que corresponda y abstenerse de participar en dicha actividad, negocio o trabajo en que estime existe incompatibilidad entre sus intereses particulares y los de la Fundación.
- d) Seremos cuidadosos en operaciones que puedan implicar un abuso o privilegio indebido, como, por ejemplo, préstamos de dinero a directivos o empleados, regalos o contratos de compraventa de bienes y servicios, en los que sea difícil determinar el precio del mercado o se pueda abrigar dudas sobre su transparencia o equidad.
- e) Contamos con la posibilidad de demandar la reparación de todo daño causado al responsable de un conflicto de interés no resuelto en conformidad con las reglas precedentes.
- f) Nos abstendremos de utilizar a su favor información de la que haya sido depositaria o a la que haya tenido acceso en el desempeño de los objetivos estratégicos.

- g) Seremos precavidos en custodiar toda la información de la que ha sido depositaria para evitar su uso por terceros o para otros fines para los que les fue entregada.
- h) Evitaremos recabar información alguna por ningún medio intrusivo que evite al interesado saber que disponemos de dicha información, así como exponer esa información ante terceros que no necesitan tener acceso a ella.

Capítulo V. Pautas de comunicación

En las acciones de comunicación que llevemos adelante en el desarrollo de nuestros proyectos, se deben tener en cuenta los siguientes preceptos:

- a) Actuar con responsabilidad y seriedad en toda acción o proyecto de comunicación
- b) Preservar el principio de no discriminación en sus mensajes o campañas de comunicación.
- c) Respetar la dignidad de las personas y las comunidades involucradas.
- d) Presentar información veraz y debidamente fundamentada, propiciando un conocimiento objetivo de las diferentes realidades sobre las que se pretende incidir.
- e) El nombre de la Fundación será preservado y su utilización será preservada, pudiendo sólo ser utilizado por la propia institución o bajo su autorización. En caso de que se detecten incumplimientos de esta norma, la Fundación podrá realizar la denuncia en las instancias correspondientes.

Capítulo IV – Aplicación y seguimiento

Artículo 24. Aplicación

Luego de aprobado el código se abrirá un plazo para que la Fundación pueda realizar las adaptaciones internas necesarias en sus estatutos, órganos, presupuestos, etc. para ajustarse al contenido del código que así lo requiriese.

Artículo 25. Difusión

La difusión del código tiene como objetivos:

- a) Clarificar el concepto, los objetivos y las prácticas de la Fundación
- b) Garantizar los principios de transparencia, democracia interna y austeridad en la actuación de la Fundación
- c) Dar a conocer a la sociedad nuestros criterios de actuación
- d) El código de conducta se difundirá entre los directivos, asociados voluntarios y colaboradores de la Fundación

- e) La responsabilidad de la difusión de dicho código recae en el Director Ejecutivo de la Fundación, quien estará asesorado por el Comité Ejecutivo.
- f) Canales de difusión Fundación Valórate asegura la comunicación y comprensión del presente Código de Ética mediante los siguientes canales: Seminarios de Divulgación, página Web, entre otros.

Artículo 26. Cumplimiento

Con el fin de garantizar el cumplimiento del código, el Comité Ejecutivo tendrá entre sus funciones las siguientes:

- a) Fomentar la difusión y conocimiento del presente código
- b) Promover el cumplimiento del código.
- c) Asesorar a la Dirección Ejecutiva en su implementación
- d) Establecer el plazo para la implementación del Código
- e) Resolver los conflictos y situaciones que puedan derivar de la aplicación del código.
- f) Se establecerá un canal que permita elevar los incumplimientos que sean observados el cual será de carácter confidencial, deberá ser objetivo sin ánimo de perjudicar a nadie. Las mismas recibirán una respuesta profesional y confidencial.
- g) El Comité de Auditoría y la Junta Directiva tienen el poder de monitorear, investigar, tomar determinaciones y realizar acciones respecto a violaciones a todos los Códigos y Reglamentos de la Fundación.

Artículo 27. Criterios y mecanismos para establecer correcciones y sanciones

Las violaciones a este Código de Ética serán objeto de sanciones, las cuales se aplicarán en función de la gravedad de las faltas cometidas, pudiendo ir desde la amonestación verbal, amonestación escrita, suspensión y el despido, hasta la denuncia penal ante las autoridades competentes, si el caso lo amerita. Cualquier denuncia debe realizarse por la web www.fundacionvalorate.org, se tratará de forma confidencial por el director ejecutivo.

Cada colaborador deberá firmar una Declaración de Conformidad donde da fe de conocer, entender y acepta el alcance del Código de Ética.

El presente documento deberá ser revisado anualmente y realizar los ajustes que sean necesarios con la finalidad de mantenerlo lo más acorde con las necesidades de la Fundación.

En señal de entendimiento, aprobación y adhesión a los términos de este código, es firmado en la Ciudad de Panamá, República de Panamá, a los cuatro (4) días del mes de mayo de dos mil veintitrés (2023). Como primera revisión a los **25** días del mes de **julio** del año **2016**